



Señor Juez: Doy cuenta a usted con la presente demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, promovida por YEISON ENRIQUE VILORIA DIAZ Y OTROS en contra de ALICIA MERCEDES VILORIA CAMARGO, informándole que se recibió escrito mediante el cual se solicita inscripción de la demanda. Provea. Soledad, mayo 3 de 2023.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, tres (03) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

PROCESO : VERBAL-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE : YEISON ENRIQUE VILORIA DIAZ Y OTROS
DEMANDADO : ALICIA MERCEDES VILORIA CAMARGO
RADICACION : 2022-00427-00

Admitida la demanda, la parte demandante presenta certificado de tradición del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 041-16164 a fin de que se ordene medida cautelar.

La solicitud consiste en la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-16164 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico, de propiedad de ALICIA MERCEDES VILORIA CAMARGO.

El literal a) del numeral 1º del artículo 590 del C.G.P., preceptúa:

“La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro y el secuestro de los demás cuando la demanda verse sobre dominio u otro derecho real principal, directamente o como consecuencia de una pretensión distinta o en subsidio de otra, o sobre una universalidad de bienes...”

Así mismo El literal b) del numeral 1º del artículo 590 del C.G.P., preceptúa:

“La inscripción de la demanda sobre bienes sujetos a registro que sean de propiedad del demandado, cuando en el proceso se persiga el pago de perjuicios provenientes de responsabilidad civil contractual o extracontractual.”

Siendo así las cosas y en virtud de haberse aportado el certificado de tradición requerido en el auto admisorio en donde figura como propietaria inscrita la señora ALICIA MERCEDES VILORIA CAMARGO, y por haberse otorgado amparo de pobreza, se accederá a lo pedido sin prestar caución y por estar ajustado en derecho, en consecuencia, se dispondrá la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 041-16164 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico, de propiedad de ALICIA MERCEDES VILORIA CAMARGO

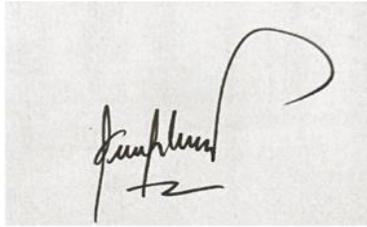
Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

RESUELVE

ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 041-16164 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soledad Atlántico, de

propiedad de ALICIA MERCEDES VILORIA CAMARGO. Por secretaria elabórese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'German Rodriguez Pacheco'.

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b24fd2f2665a04fac7de26ad1a808e5c6e12d582398ff46844a2beb4cbd1451**

Documento generado en 03/05/2023 05:55:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>